DNERHS
Dirección Nacional Estratégica de Recursos Humanos en Salud
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACION DE LA CONTRATACION DIRECTA Nº 32/2011 "ADQUISICION DE VIDRIOS PARA MUEBLES"UD Nº 224.442

A los diez y ocho días del mes de noviembre del año dos mil once, en el marco de proceso de contratación directa del llamado de "ADQUISICION DE VIDRIOS PARA MUEBLES" ID Nº 224.442 y cuyos trámites adquisitivos son realizados a través de la Unidad Operativa de Contrataciones Nº 41 Desarrollo de los Recursos Humanos en Salud del MSPYBS, de acuerdo a los procedimientos establecidos en el art. 27 de la ley 2051/03 y sus reglamentaciones vigentes, se reúne el Comité de evaluación, conformado para el análisis y calificación de las propuestas presentadas por los oferentes y procede a realizar la evaluación de dichas las ofertas, en base a la metodología y parámetros establecidos en la carta de invitación y anexos correspondientes y en las disposiciones legales aplicables.----------

El informe tiene como base para su redacción lo establecido en el artículo 64 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/2003 que dispone que el informe de Evaluación deba ser emitido incluyendo y haciendo constar aspectos que se señala más puntualmente a continuación:

El acta de apertura de ofertas: el llamado de referencia, ha sido publicado en el Portal de Contrataciones Públicas ID Nº 224.442, habiéndose cursado invitaciones a las siguientes empresas: AGEVE SRL, VITA CORA S.A., VIDRIO CAR SA, ROMAN Y CIA S.A. y FORMA INDUSTRIA Y COMERCIO, según consta el Acta de fecha 11 de noviembre de 2011. El acto de apertura se realizó en la oficina de la Dirección Administrativa presentando sus ofertas las siguientes firmas: CONSTRU – METAL, DISTRIBUIDORA SUMMER Y CRYSTAL VIDRIOS, se ha realizado el acto conforme a las formalidades prescriptas por las disposiciones reglamentarias aplicables.----------

1) Copia de solicitudes de aclaración de ofertas y las correspondientes respuestas de los oferentes: No se han realizado aclaraciones. Este llamado cuenta con una Adenda la cual forma parte del presente informe para su análisis correspondiente.----------

2) Tabla Comparativa de precios de las ofertas: El monto total ofertado por cada una de las empresas se detalla en el siguiente cuadro:

EMPRESAS OFERENTES		TOTAL GS.	NRO. CONSTANCIA SIPE	NRO. DE FOJAS
1	CONSTRU – METAL	5.137.176	1.158.916	29 (VEINTI NUEVE)
2	CRYSTAL VIDRIOS	3.898.078	1.160.359	18 (DIECIOCHO)
3	DISTRIBUIDORA SUMMER	6.241.796	1.158.990	12 (DOCE)

Para la presentación de ofertas se solicitaron 20 (veinte) ítems. La adjudicación ha sido establecida por el total.----------

Diego Fleitas
Asistente Administrativo
Instituto Nacional de Salud

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD
ASESORIA JURIDICA

3) Análisis comparativo del cumplimiento de las ofertas respecto a las especificaciones técnicas y otros requerimientos: Las 3 empresas que han presentado sus ofertas cumpliendo con todas las especificaciones técnicas en los ítems ofertados y las documentaciones sustanciales exigidas en la carta de invitación y anexos, se detalla el análisis de los documentos sustanciales, de acuerdo al cuadro más abajo:

DESCRIPCION	Distribuidora summer	Cristal vidrios	Constru metal
Formulario de la Oferta, debidamente completado y firmado.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Formulario de Lista de Precios, debidamente completado y firmado.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Oferta	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el articulo 40 y de integridad de acuerdo al articulo 40 y de integridad de acuerdo al art 20, inc. "w" ambos de la Ley Nº 2051/03 conforme con lo dispuesto en la Resol. Nº 330/07 de la DNCP.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Declaración jurada de los derechos de los menores conforme con lo dispuesto en la Resol. Nº 677/2010 de la DNCP	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Copia autenticada y originales de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de Estatutos Sociales. Los Estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	NO CORRESPONDE	NO CORRESPONDE	NO CORRESPONDE
Copia simple de la cedula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC).	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

La empresa Distribuidora Summer presenta constancia SIPE, en el cual se pudo observar que de los documentos solicitados por la convocante se encuentran vencidos los siguientes: constancia del RUC, DDJJ IVA, Impuesto a la renta, Balance General y Estado de Resultados. Presenta copia de la DDJJ del último pago de IVA, copia de la DDJJ de pago impuesto a la renta Y copia de la constancia del RUC, no así copia del Balance General y Estado de Resultados.----------

La empresa CRYSTAL VIDRIOS, presenta constancia SIPE, en el cual se pudo observar que de los documentos solicitados por la convocante se encuentra vencida la DDJJ pago del IVA, pero la misma presenta copia del último pago del IVA en su legajo. Presenta además copia de nota de autorización de la representación de la marca ofertada. Todos los demás documentos solicitados se encuentran activos en el sistema----------

Diego Pleitas
Asistente Administrativo
Instituto Nacional de Salud

Abogado Fernando Barrios Rodríguez
Asesor Jurídico
Ins.

La empresa CONSTRU-METAL, presenta constancia SIPE, en el cual se pudo observar que de los documentos solicitados por la convocante se encuentra vencida la DDJJ pago del IVA, y se encuentran pendientes: Impuesto a la renta, Balance General y Estado de Resultados. La empresa presenta copia del último pago del IVA en su legajo, no así la copia de la DDJJ pago del impuesto a la renta ni Balance General y Estado de Resultados. Todos los demás documentos solicitados se encuentran activos en el sistema----------

Se observa que en el anexo 2 en la planilla de precios existe un error en la sumatoria del total de la oferta presentada por las empresas CRYSTAL VIDRIOS Y CONSTRU METAL, por lo cual se observa una diferencia en dicho monto de acuerdo a lo indicado en el acta de apertura. Por lo que se ha procedido a corregir según lo establece el Art. 26 de la Ley 2051/03 ***"... los defectos de formas o no sustanciales y los errores de cálculo en las propuestas podrán ser subsanados en los términos que establezcan en el reglamento, siempre y cuando no impliquen la modificación de los precios unitarios, por lo que no serán suficientes para descalificar la propuesta de un participante..."***.----------

La empresa CRYSTAL VIDRIOS es la que presenta menor oferta en el presente llamado.----------

Este informe de evaluación fue realizado en estricto cumplimiento a las disposiciones reglamentarias que rigen las Contrataciones del Estado, sobre la base de los criterios de evaluación mencionados en la ley nº 2051/03 "De contrataciones Públicas".----------

El Comité de Evaluación, en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley 2051/2003 y en virtud de lo dispuesto en el Art. 64 inc 6) del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03, y considerando el análisis evaluativo realizado en el presente dictamen, en uso de sus facultades legalmente reconocidas:RECOMIENDA:

1º) Adjudicar el llamado de contratación directa nº 32/11 para la adquisición de vidrios para muebles a la empresa CRYSTAL VIDRIOS en los ítem 1 al 20 por un monto total de gs.3.898.058 (Tres millones ochocientos noventa y ocho mil cincuenta y ocho guaraníes).-

2º) Suscribir el contrato correspondiente con las empresa adjudicada y por el monto mencionado.-

3º) Comunicar a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas de conformidad a las disposiciones legales vigentes.-

Es nuestro informe, salvo mejor parecer.

Sr. Diego Fleitas
Asistente Administrativo

Abog. María Felicina Caniza
Asesora Jurídica